

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque
Demandados: Josué Marenco Chinchilla y Yeinis Chinchilla Mena
Rad: 2022-00084

A S U N T O:

El apoderado de la parte demandante en memorial recibido vía correo electrónico, solicita se sirva corregir los autos de fecha 07 de Abril del 2024, por medio del cual se libró Mandamiento de Pago y se decretaron medidas cautelares, ya que el nombre de uno de los demandados no es YENIS CHINCHILLA MENA, sino **YEINIS CHINCHILLA MENA**.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio minucioso de lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, observa que al ilustre abogado le cabe razón en dicha solicitud, ya que al revisar el Mandamiento de pago y la medida cautelar citados, se constata que en realidad se cayó en el error al momento de digitar el nombre aludido, ya que no es YENIS CHINCHILLA MENA, sino **YEINIS CHINCHILLA MENA**, por lo que el Despacho **ACCEDE** a la solicitud del petente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTYROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

ACCEDER a la corrección solicitada por el Doctor Saúl Oliveros Ulloque, contra el Mandamiento de pago y la Medida Cautelar calendados 07 de Abril de 2022, en consecuencia el **numeral 1° del Mandamiento de Pago**, quedará así: 1°. **LIBRAR** Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor de Banco de Bogotá S.A. y en contra de Josué Marenco Chinchilla y **YEINIS CHINCHILLA MENA**, por las siguientes sumas de dinero.....

El numeral 3° DE LA MEDIDA CAUTELAR ALUDIDA, quedará así: 3°. **DECRETESE** el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados JOSUE MARENCO CHINCHILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.107.131 y **YEINIS CHINCHILLA MENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.064.108.810, en Cuentas Corrientes o de Ahorros, en Bancolombia, Banco Agrario de Colombia S.A., Banco BBVA, Banco de Bogotá y Davivienda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 45
De fecha 27/05/2022